

Resolución del Vicerrectorado de Investigación por la que se hace pública la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas de la Convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación de la Universitat Politècnica de València – Subprograma 1 (PAID-01-25)

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Vicerrectorado, conforme a lo establecido en el punto 16 de la *Resolución del Rector por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación de la Universitat Politècnica de València – Subprograma 1 (PAID-01-25)*, publicada el 08 de octubre de 2025,

RESUELVE:

PRIMERO.- Publicar en la web de la Universitat Politècnica de València (en la dirección siguiente <http://www.upv.es/entidades/VINV/>) la relación provisional de personas admitidas y excluidas en la citada convocatoria (Anexo).

SEGUNDO.- Las personas solicitantes excluidas, así como las omitidas por no figurar en la relación publicada, podrán, en el caso de error subsanable o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse los mismos, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los candidatos comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación provisional de excluidos, sino, además, que sus nombres y datos constan correctamente en la relación de admitidos. No se podrán reformular las solicitudes presentadas, subsanándose únicamente la documentación requerida.

TERCERO.- Las personas candidatas deberán presentar las subsanaciones y reclamaciones dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, en el registro electrónico <https://sede.upv.es>.

Cuando por motivos técnicos excepcionales atribuibles a la Administración, no sea posible completar los pasos anteriores por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo estipulado, las personas interesadas podrán presentar la documentación por medios no electrónicos de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por otro lado, aquellas personas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, podrán optar por presentar la documentación electrónicamente, conforme a lo anteriormente indicado, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

Fdo.: María Belén Picó Sirvent
Vicerrectora de Investigación

Vicerrectorado de Investigación
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030
vinv@upv.es
www.upv.es/vinv



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



UPV



ANEXO. Relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas (PLAZO DE SUBSANACIÓN, 5 DÍAS HÁBILES).

RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS

PERSONA CANDIDATA
Alperte Ferrando, María Carmen
Balaguer Ruiz, Sandra
Benavent Montell Andreu
Burguera Hidalgo, Alfredo
Coronado Campos, Javier
De Baker Jiménez, Daniel
Donderis Fagoaga, Carla
Figuerola Ávila, Andy José
García del Blanco, Teresa
González Cebrián, Ángela
González Lorente, Gemma
Gonzalez pacheco silvia
Lagos Soto, Alejandra María
Martínez Sanz, Rodrigo
Misiti Francesca
Montañés Blay, Ana
Romans Escrivà, Mireia
Ruiz González, Lucía
Salami Adesanya, Alice
Sánchez Aguado, César
Serrano Gonzales, Ana Gabriela
Urios Alacreu, Elías
Vásquez Centeno, Gerardo Andrés
Velasco Hernández, Adrián
Wang, Yang
Zaragozá Portolés, Miguel



RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS INDICANDO EL MOTIVO DE EXCLUSIÓN Y EL PLAZO DE SUBSANACIÓN

PERSONA CANDIDATA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (PLAZO DE SUBSANACIÓN 5 DÍAS HÁBILES)
Alba Muñoz, Marisa	4
Aburto Olmos, Renee Isabel	8, 9, 10 y 20
Adamczak, Karolina	9
Afonso González, Laura	8
Albaladejo Carrasco, Nerea	9 y 10
alijani faraz	6, 7, 9, 10, 12 y 15
Blaya Garcia, Pedro Luis	9
Camacho Sánchez, Miguel	10
Campos Tinoco, Paola Viviana	9
Carreño Bolufer, Jesús	3 y 9
Casasús Goyeneche, Gorka	6 y 10
Cervantes Barceló, Lucía	5, 7 y 9
Cocón Marroquin, Henry Adolfo	8
Díaz Acosta, Julián Ricardo	7 y 9
Espina Navarro, Reinaldo Arturo	8
Ferrer Vayá, Ismael	11
Fontelles Lopez, Oscar	8
Gallifa Tronch, Enrique	10, 11 y 20
García Cucó, Arnau	2
Gareev, Shamil	7
Garzo Camón, Tiffany	10
Gay Ramón, Nicolás	6
Gómez González, Sergio	8 y 14
González García, Yessica	8 y 20
Jové Ricomà, Núria	5 y 15
López Benet, Carolina	8
Martín Abellán, Carlos	8 y 10
Martínez Raudales, Heidy Yasmín	11 y 19
Mehdinia Lichaei, Mojtaba	7, 9, 10, 12 y 19
Morcillo Teruel, Galo	8
Moreno López, Raúl	8 y 13
Navarro Ponce, Enrique	10
Noriega Martinez, Sebastian	8 10 14
Ozdogan, Ertan	9, 10, 12, 13, 15, 19 y 20
Pérez Mateos, Shara	6, 7 y 8
Ramos garcia Alberto	8 y 10



**RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS INDICANDO EL MOTIVO DE EXCLUSIÓN Y EL
PLAZO DE SUBSANACIÓN (continuación)**

PERSONA CANDIDATA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (PLAZO DE SUBSANACIÓN 5 DÍAS HÁBILES)
Robayo Mora, Norberto Neftalí	8 y 10
Ros Bonanad, Davinia	8, 13 y 18
Ros Sirvent, Manuel	8
Sahuquillo Benito, Víctor Balder	7 y 9
Sendra Ortola, Vicent	10 y 14
Simó Redón, Meritxell	8
Talaya Aroca, Daniel	8
Valle Yopez, Ana Belen	4 y 9
Yanes Roldán, Antonio	6
ZHANG CHENLIANG	10



Descripción de las causas de exclusión.

Código	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (PLAZO DE SUBSANACIÓN 5 DÍAS HÁBILES)
1	No acredita los requisitos para ser admitida en un programa de doctorado. Falta documento emitido por la universidad de origen que indique que los estudios dan acceso al doctorado (modelo en: http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/U0832355.doc)
2	No cumple requisito de la convocatoria respecto a la posición en la promoción de la primera titulación o no está debidamente acreditado.
3	Algún miembro del Grupo investigador no cumple requisito de la convocatoria, no es investigador inscrito en el ROE o no es investigador doctor.
4	No cumple requisito de la convocatoria: hay miembros del grupo investigador que están en más de una solicitud.
5	No cumple requisito de la convocatoria: el director de tesis ha sido beneficiario de un contrato de personal investigador UPV-SUB. 1 en la convocatoria 2022 o 2023.
6	No cumple requisito de la convocatoria: hay miembros del grupo investigador beneficiarios de un contrato de personal investigador UPV-SUB. 1 en la convocatoria 2023.
7	Falta documento: Certificado académico primera titulación no se ha presentado o no se ha presentado el original por registro o con código de verificación válido. Si son estudios cursados parcial o totalmente en el extranjero, hay que presentar la equivalencia de notas según MECD.
8	Falta documento: Certificado académico segunda titulación no se ha presentado o no se ha presentado el original por registro o con código de verificación válido. Si son estudios cursados parcial o totalmente en el extranjero, hay que presentar la equivalencia de notas según MECD.
9	Falta documento: Certificado original de la posición relativa que ocupa en la promoción de la primera titulación que le da acceso al Doctorado donde se especifique el número que ocupa el solicitante en la promoción correspondiente, y el número total de alumnos de la promoción, o este certificado no está emitido por el Centro responsable de la titulación en la Universidad que corresponda.
10	Falta documento: CV del candidato o este no está en el formato normalizado de la convocatoria, o en el documento no se aporta justificación los méritos indicados.
11	Falta documento: Documento acreditativo de la titulación con la que se presenta.
12	La memoria del proyecto formativo no está en el formato normalizado de la convocatoria.
13	No se ha presentado proyecto de investigación en vigor o no se ha presentado documentación justificativa del mismo.
14	Falta firma en el CV del director o error en la declaración de datos curriculares relevantes.
15	Grupo incompleto o falta alguna firma en el documento o faltan los datos curriculares de los últimos cuatro años del grupo investigador receptor
16	Falta la conformidad en la aplicación Xaló de algún miembro del grupo investigador, o del responsable de la estructura de investigación.
17	No acredita haber obtenido el Premio Nacional de Fin de Carrera Universitaria concedido por el Ministerio, habiendo marcado la casilla correspondiente al formalizar la solicitud.
18	No cumple el requisito de fecha de fin de estudios o no acredita la excepción recogida en 13.4. f)
19	Error en el documento: "Impreso 6: Declaración jurada"
20	Falta documento de justificación de interdisciplinariedad, al ser todos los miembros del grupo investigador de la misma estructura de investigación.

Las dudas sobre esta resolución se pueden dirigir al correo del Área de Programas de Investigación: **apin@upv.es**